

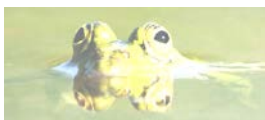


## **H0330 - captaciones de agua**

# **INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA APROBACIÓN SANITARIA DE CAPTACIONES DESTINADAS A CONSUMO HUMANO**

### **Información requerida por el Departamento de Salud**

- Datos de las captaciones
- Calidad del agua cruda (antes del tratamiento)
- Tratamiento del agua captada





## 1. Datos de las captaciones

- Identificación de las captaciones con nombre, coordenadas UTM (dàtum ETRS89) y lugar donde están situadas.
- Tipo de captaciones indicando si el agua es superficial o subterránea. Especificar si se trata de un pozo excavado, entubado o de una galería.
- Características de las captaciones con respecto al tipo de sondeo, diámetro, profundidad y construcciones anexas.
- Esquema de las captaciones (alzado, perfil y planta).

## 2. Calidad del agua cruda (antes del tratamiento)

- Acreditación de la calidad fisicoquímica y bacteriológica del agua de cada captación, antes de tratamiento y de antigüedad inferior a 1 año. El análisis de agua se tendrá que hacer en un laboratorio certificado por la UNO-EN ISO 9001 o acreditado por la UNO-EN ISO/IEC 17025 e inscrito en el Registro de laboratorios de salud ambiental y alimenticia de la Agencia de Salud Pública de Cataluña.
- Aguas **subterráneas**: hace falta aportar un mínimo de una analítica completa con los parámetros establecidos en los apartados A, B<sub>1</sub> y C del anexo I del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, *por el cual se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano*. Además de los plaguicidas establecidos a la normativa, habrá que determinarse el atrazina y sus derivados, y la simazina. Sin embargo, la Agencia de Salud Pública de Cataluña podrá requerir la aportación de más analíticas o modificar los parámetros a analizar en función del punto de captación y del riesgo de que se prevea.
- Aguas **superficiales**: hay que aportar 4 análisis, una por cada estación del año, con el parámetros establecidos en el Real Decreto 927/1988, modificado por el Real Decreto 1541/1994, para poder calificar el agua como A<sub>1</sub>, A<sub>2</sub>, O A<sub>3</sub>;





### 3. Tratamiento del agua

- Línea de tratamiento del agua: descripción de las etapas, incluida la desinfección, su ubicación, aditivos que se utilizarán y el protocolo de control previsto
- Esquema de las instalaciones de la planta de tratamiento
- Plan de verificación del correcto funcionamiento, previo a la conexión (protocolo de limpieza y desinfección y protocolo de las pruebas de estanqueidad y de funcionamiento del sistema).
- Población a la cual va destinada

